

Lo que hay detrás de la tendencia de los NFTs en el mercado del arte



BAYC #6633
Colección Bored Ape Yacht Club
Neymar Jr.

Con el auge de las tecnologías y los NFTs, las mentes más conservadoras que no se atreven a auscultar más allá de la lectura de noticias sobre el tema, aún se regocijan en la curiosidad de si efectivamente este tipo de activos intangibles representan un negocio rentable y sostenible y de si vale la pena invertir en ellos. Para responder las anteriores inquietudes, este artículo expondrá el caso de las obras de artes y su valorización a través de los NFTs, respondiendo a la pregunta de cómo es que los artistas están aprovechándose de esta tendencia.

Para iniciar, se recuerda que los NFTs - "Non-Fungible Tokens" traducen al español "Tokens no fungibles", entendiendo la palabra "token" como aquella unidad de valor que facilita la comercialización de cualquier producto o servicio en el mercado. Se trata de bienes únicos, indivisibles y transferibles que como su nombre lo indica, no pueden reproducirse o replicarse por terceros, aspecto que impacta directamente el mercado del arte y da solución a la problemática respecto de la autenticidad de las obras.

Antes de la llegada de los NFTs, el riesgo latente de la reproducción de las obras a través del Internet sin que se afectase su calidad limitaba la monetización de las obras en el mundo digital y eliminaba la posibilidad de que los artistas cobraran valores comerciales que efectivamente retribuyeran el esfuerzo y la creación intelectual inmersa en aquellas.

Ahora, con la no fungibilidad de los tokens en el mercado del arte, no solo se permite en la mayoría de los casos que el público pueda identificar tanto al autor como al titular derivado de la obra, sino que también se les garantiza la originalidad, unidad y autenticidad de la obra digital en circulación, situación que genera automáticamente su valorización. Con este tipo de activos se abre pues la posibilidad de que, la creación intelectual del artista finalmente sea reconocida y su retribución económica sea proporcional al tiempo invertido por aquel.



Gracias a la no fungibilidad de estos activos es que existe la plena seguridad sobre la exclusividad de los derechos patrimoniales que ostenta el adquiriente de una obra digital en calidad de titular, lo que desde la perspectiva tecnológica significa que el comprador de la obra posee un hash único en la cadena de bloques con un registro transaccional y un hipervínculo al archivo de la obra de arte.

En línea con lo anterior, otra de las ventajas es que, para la comercialización de las obras de arte digitales, se utiliza otro desarrollo tecnológico como lo es el "blockchain" a través del cual, se registra el denominado "Smart contract" o contrato inteligente que prevé su autoría y titularidad patrimonial, aboliéndose los riesgos transaccionales típicos de los contratos y permitiendo la identificación plena del objeto contractual integrado en la cadena. De ahí, la necesidad de verificar el objeto mismo de la compra y de tener claridad de si se trata efectivamente de la propiedad de la obra o si es únicamente una licencia de uso, pues del cumplimiento de las condiciones contractuales como el pago contenidas en la cadena de bloques integrada a la obra, dependerá que los efectos jurídicos operen de manera automática en beneficio del comprador.[1]

Dado lo estricto que resulta esta tecnología al limitar cada transacción a aquello contenido en la cadena de bloques y en ese sentido, a las prestaciones incluidas en el contrato representadas mediante códigos inmodificables, existe la teoría aunque discutible de que, con la implementación de estas modalidades contractuales inteligentes, pareciera que la buena fe contractual y la interpretación de los contratos pasará a un segundo plano, argumentando entre otros factores, el hecho de que ya no se tendrán en cuenta las negociaciones y conversaciones de las partes en la etapa precontractual, así como las consideraciones y antecedentes del contrato. Por lo que será necesario que, en la misma medida en que el mercado digital evoluciona y se vayan presentando nuevas prácticas, también así lo haga la regulación legal, con el fin de mitigar dichos riesgos o en su defecto, contar con reglas para la resolución de eventuales disputas o controversias con ocasión de este tipo de contratos.[2]

Si bien desde antes de la guerra se vendían activos intangibles, la distribución del mercado artístico entre Estados Unidos (42%) y China (20%) era más notoria que en la actualidad, gracias al auge de las casas de subasta, el Internet, los coleccionistas jóvenes y ahora, los NFTs como aquellos nuevos espacios de exposición digital. Por eso es que, cuando se habla de mercado del arte, ya no es posible dejar a un lado conceptos como el del bitcoin y de los NFTs como nuevas tendencias de apoyo a los artistas, pero sobretodo de modalidades de adquisición de poder, de creación de riqueza, de incremento patrimonial y de inversiones sostenibles por parte de los compradores de sus obras.

Uno de los espacios más conocidos para la comercialización de NFTs es Opensea.io donde se han registrado transacciones de una sola obra por un valor superior a los 20 millones de dólares. Los NFTs más valorizados son los Bored Ape Yacht Club y los CryptoPunks. Por ejemplo, el NFT cryptopunk #5822 cuya descripción es "alien punk" se vendió por 800 ethereum (ETH) que equivalen a 23 millones de dólares. Asimismo, recientemente el jugador de fútbol Neymar Jr. compró (2) obras de la colección bored apes por USD \$517.000 y USD \$613.000, uno de los cuales representa un mono con gafas, gorro de cumpleaños y bomba de chicle. De hecho, algunas de las plataformas imponen una base para participar en la compra de un NFT como en el caso de los referidos NFTs Bored Ape Yacht Club que solo se pueden ofertar a partir de 100ETH que equivalen a USD \$298.000.

[1] Clark, F., & Aujla, S. (2021, julio 8). What are the legal issues concerning Non-Fungible Tokens (NFTs)? Lexology.com; Boodle Hatfield. <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=c788ee67-2467-40bb-b2e1-3c35cc5681e9>

[2] Non Fungible Tokens: Legal issues to be considered. (s/f). Withersworldwide.com. Recuperado el 20 de agosto de 2021, de <https://www.withersworldwide.com/en-gb/insight/non-fungible-tokens-legal-issues-to-be-considered>



No obstante, el progreso y campo accionario de este tipo de activos dependen de la creación, desarrollo y evolución de los metaversos, pues será este nuevo mundo digital lo que permitirá la extensión funcional de los NFTs a otros escenarios como, por ejemplo, aquellos relacionados con eventos y moda. Por eso, el interés que han despertados grandes tiendas de ropa como Nike y Adidas. Ejemplo de ello, (4) solicitudes de patentes iniciadas por Victoria Secret para incursionarse en el metaverso y poder ofrecer ciertos eventos, desfiles, servicios, tours y productos virtuales asociados a su marca Pink. Asimismo, lo han anunciado otras empresas como Carrefour, Ferrari, Samsung, McDonalds y L'Oreal; en particular ésta, el pasado 9 de febrero solicitó una patente relacionada con su marca Maybelline como parte de su estrategia para ingresar en el entorno digital.

¿Serán estrategias legales suficientes? Lo cierto es que la tendencia en la comercialización de estos activos digitales son una realidad creciente que ha despertado curiosidad en los personajes más ricos del mundo y al parecer, no por casualidad. Los NFTs estarían ofreciendo mayores seguridades jurídicas en la práctica transaccional, dada la rigidez de las condiciones de ejecución del contrato, la automatización ofrecida por la cadena de bloques una vez se cumplen dichas condiciones, la certeza de las calidades del producto objeto de compraventa a favor del comprador y la seguridad del pago a favor del vendedor, siendo estas dos últimas las dos cargas prestacionales esenciales para el cumplimiento de los contratos.

El factor "rentabilidad" de los NFTs como certificados de propiedad virtual aún está en discusión; no obstante, parece que la valorización de estos activos digitales será cada vez superior al menos en el mercado del arte, dada la exclusividad, unidad y autenticidad de las obras. Será un aspecto que, como en todas las inversiones, dependerá del desarrollo del mercado que en el caso de los NFTs apenas está consolidándose.

Catalina Chaparro Casas